



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4029/2018

Ciudad de México, 75 JUN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 0544 INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 27 de febrero del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales, actualización de análisis garantizado, indicaciones, advertencias e inclusión de plantas elaboradoras y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO POLLO ORO <u>AUTORIZACIÓN SAGARPA</u> A-0544-617

FECHA DE EXPIRACIÓN

25 JUN 2023

FORMA FÍSICA MIGAJA

ENVASE SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

• Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

• Calle Miguel Hidalgo Nº. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

• Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.

Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina o Salinomicina o Robenidina por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por aves.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3395/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 23 de mayo de 2014.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



Pág. 1 de 2





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.4029/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SAGARPA - SENASICA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y

ATENTAMENTE DIRECTORA DE SERVIC FICACIÓN PECUAR DARECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

¥ CERTIFICACIÓN PECUARIA

CERTIFICACIÓN PECHARIA FLORES HERNÁNDE MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR ENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

M/GCG/rabm

F.1257



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 40, 42 kg



POLLO ORO

Alimento balanceado medicado con Monensina para pollos de engorda Autorización SAGARPA A-0544-617

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 18.0 % MIN. GRASA CRUDA 4.5 % MIN. FIBRA CRUDA 3.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. **CENIZAS** 7.0 % MAX. E.L.N. 55.5 %

SAGARPA dirección general de salud animal DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTAD DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo o trigo, harina de trigo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, harina de pescado, carbonato de calcio, levaduras deshidratadas (Saccharomyces cerevisiae boulardii 4x10º UFC/kg), ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio); vitaminas: A, D, E, K, B-1, B-2/B-6, B-12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, colina; minerales orgánicos (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), color amarillo #5; enzimas deshidratadas (fitasa: 500 FTU/kg, xilanasa: 1200 U/kg, β-glucanasa: 200 U/kg, celulasa: 200 U/kg, manasa: 1800 U/kg), carotenoides naturales: Monensina 100 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Monensina para pollos de engorda de los 22 días de edad al mercado. Indicado para la prevención de la coccidiosis aviar en pollos causadas por E. tenella, E. acervulina, E necatrix, E. máxima, E. brunetti y E. mivati.

POLLO ORO contiene 18% de proteína y pigmentos naturales necesarios para finalizar el pollo de engorda en explotaciones de traspatio, aportando los requerimientos de aminoácidos y energía necesarios para que el pollo crezca sano hasta la etapa de engorda y finalización.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: A libre acceso vía oral, desde los 22 días de edad al mercado.

ADVERTENCIAS: Suspender el alimento 3 días antes del sacrificio de los animales destinados para el consumo humano. No se administre a equinos. No administrar en aves de postura, productora de huevo para plato destinado para consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. De salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 40, 42 kg



POLLO ORO

Alimento balanceado medicado con Salinomicina para pollos de engorda

Autorización SAGARPA A-0544-617

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 18.0 % MIN.
GRASA CRUDA 4.5 % MIN.
FIBRA CRUDA 3.0 % MAX.
HUMEDAD 12.0 % MAX.
CENIZAS 7.0 % MAX.
E.L.N. 55.5 %

SAGARPA SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

2 5-111N 2018

ADDODADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo o trigo, harina de trigo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, harina de pescado, carbonato de calcio, levaduras deshidratadas (*Saccharomyces cerevisiae boulardii 4x10⁹ UFC/kg*), ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), vitaminas: A, D, E, K, B-1, B-2, B-6, B-12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, colina, minerales orgánicos (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), color amarillo #5, enzimas deshidratadas (fitasa: 500 FTU/kg, xilanasa: 1200 U/kg, β glucanasa: 200 U/kg, celulasa: 200 U/kg, manasa: 1800 U/kg), carotenoides naturales, Salinomicina 60 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Salinomicina para pollos de engorda de los 22 días de edad al mercado. Indicado para el tratamiento y control de coccidias en aves (*Eimeria acervulina, E. máxima, E. tenella, E. mitis, E. necatrix, E. praecos, E. brunetti*) y para el tratamiento de infecciones causadas por bacterias Gram positivas y bacterias anaeróbicas como *Clostridium perfringens*.

Pollo Oro contiene 18% de proteína y pigmentos naturales necesarios para finalizar el pollo de engorda en explotaciones de traspatio, aportando los requerimientos de aminoácidos y energía necesarios para que el pollo crezca sano hasta la etapa de engorda y finalización.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: A libre acceso via oral, desde los 22 días de edad al mercado.

ADVERTENCIAS: Suspender el tratamiento 5 días antes del sacrificio de los animales destinados para el consumo humano. No administrar en pavos ni equinos. No agregar o mezclar con otros fármacos u otro antibiótico. No se administre a aves en producción de huevo que se destine al consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. De salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS: Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reves-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 40 y 42 kg

POLLO ORO

Alimento balanceado medicado con Robenidina para pollos de engorda

Autorización SAGARPA A-0544-617

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA
GRASA CRUDA
FIBRA CRUDA
HUMEDAD
CENIZAS
E.L.N.

18.0 % MIN.
4.5 % MIN.
12.0 % MAX.
7.0 % MAX.

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

2-5 JUN 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo o trigo, harina de trigo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, harina de pescado, carbonato de calcio, levaduras deshidratadas (*Saccharomyces cerevisiae boulardii* 4x10⁹ UFC/kg), ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio); vitaminas: A, D, E, K, B-1, B-2, B-6, B-12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, colina; minerales orgánicos (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), color amarillo #5; enzimas deshidratadas (fitasa: 500 FTU/kg, xilanasa: 1200 U/kg, β-glucanasa: 200 U/kg, celulasa: 200 U/kg, manasa: 1800 U/kg), carotenoides naturales; Robenidina (33 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Robenidina para pollos de engorda de los 22 días de edad al mercado. Indicado para el tratamiento y control de coccidias en el pollo de engorda.

Pollo Oro contiene 18% de proteína y pigmentos naturales necesarios para finalizar el pollo de engorda en explotaciones de traspatio, aportando los requerimientos de aminoácidos y energía necesarios para que el pollo crezca sano hasta la etapa de engorda y finalización.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: A libre acceso vía oral, desde los 22 días de edad al mercado.

ADVERTENCIAS: Suspender el alimento 5 días antes del sacrificio de los animales destinados al consumo humano. No administrar en aves de postura, productora de huevo para plato destinado para consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940. Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

FECHADE EXPIRACIÓN 25 JUN 2023